

14.6.19

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE MODIFICA LA LEY 24656, LEY GENERAL DE
COMUNIDADES CAMPESINAS, PARA FORTALECER EL ROL DE LA
MUJER EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS**

**Artículo único. Modificación del artículo 19 de la Ley 24656, Ley General de
Comunidades Campesinas**

Modifícase el artículo 19 de la Ley 24656, Ley General de Comunidades
Campesinas, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19.** La Directiva Comunal es el órgano responsable del gobierno
y administración de la Comunidad; está constituida por un Presidente,
Vicepresidente y cuatro Directivos como mínimo.

La directiva comunal debe incluir un número no menor del 30% de mujeres
o de varones en su conformación”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.



DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente
Comisión Agraria
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA